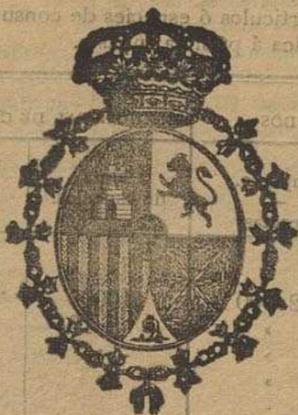


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios eul autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 13 de Noviembre).

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 3.686

Distribución de fondos que ha de regir durante el corriente mes de Noviembre, formada con sujeción á lo que previenen el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903:

Resumen

	Pesetas.
Gastos obligatorios de pago inmediato é inexcusable en la época de su respectivo vencimiento.	
Grupo 1.º del Real decreto de 23 de Diciembre 1902.	1.887 74
Grupo 3.º	15.555 66
» 4.º	4.489 29
» 5.º	458 33
» 6.º	34.553 74
» 7.º	150
» 9.º	13.903 10
» 14.º	5.851 94
Gastos personal, Real decreto de 27 de Agosto de 1903.	27.843 36
Idem núm. 4.º del art. 1.º de la Real orden de 28 de Enero de 1903.	951 82
	105.644 98

Gastos obligatorios de pago diferible	Pesetas.
Grupo 12.º	1.569 62
» 13.º	4.180 79
» 2.º	83 33
» 8.º	375
» 10.º	1.666 66
	7.875 40
Gastos voluntarios	4.757 47
Resultas	100.000
	218.277 85

Sesión del día 5 de Noviembre de 1910.—La Comisión acordó aprobar la precedente distribución de fondos tal y como la presenta la Contaduría.—El Vicepresidente, Mateo Navajas.—El Secretario I., Joaquín Ruiz.—Es copia.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3.685

Nota de los precios medios señalados por la Comisión provincial, en sesión de 5 del actual, previa la conformidad del señor Comisario de Guerra de esta plaza, y que han de servir de base para la liquidación de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Octubre próximo pasado, con arreglo á la Instrucción de 9 de Agosto de 1877:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos	0 29
Idem de cebada de 4 kilogramos.	0 79
Idem de paja de 6 idem	0 24
Kilogramo de carbón	0 12
Idem de leña	0 05
Litro de aceite	1 13
Idem de petróleo	1 01

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 8 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente, José María Molina.

Núm. 3.612

Sección administrativa de Beneficencia Anuncio de primera subasta

Acordado por la Comisión provincial y después de cumplido el plazo de diez días que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca á pública subasta el suministro, durante el próximo año de 1911, del pan corriente de harina de trigo del país, sémola de trigo, harina de trigo y afrecho, que se necesiten en los Hospitales de Agudos y de Crónicos y Casas de Socorro Hospicio y Central de Expósitos, que constan en el adjunto estado, en la cuantía y precios tipos señalados en los mismos.

La subasta tendrá efecto un día después de transcurrido treinta, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y caso de ser domingo ó día feriado al siguiente hábil, á las catorce horas, en el salón de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Gobernador civil ó del Diputado de la Comisión en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Corporación y del Notario que ha de dar fé, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección administrativa de Beneficencia, todos los días hábiles.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado no judicial de peseta, acom-

pañadas de la cédula personal y del documento justificativo de haber hecho en la Caja de la Diputación el depósito provisional del 5 por 100 del valor fijado á los artículos que intente rematar, se presentarán en las oficinas de la Corporación desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, por los interesados ó sus representantes con poder notarial, bastantado por el oficial letrado interino de la Corporación don Alfredo Rey Heredia. Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo

D., vecino de, con cédula personal de, clase, número, expedida en, se obliga á suministrar á (uno, varios ó todos los Establecimientos, designándolos) tal ó tales artículos, al precio tal (expresado en letra) según el anuncio de la subasta y con sujeción al pliego de condiciones que le sirve de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

En el sobre ó carpeta del pliego se escribirá.

«Proposición para optar á la subasta de», y á continuación el objeto de la misma.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en expresada licitación.

Córdoba 8 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente, Mateo Navajas.

(Véase la segunda plana)

ESTADO de las unidades, precios-tipo, suma é importe de los artículos ó especies de consumo que se consideran necesarios en los cuatro Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año de 1911, y cuyo suministro se saca á pública subasta.

ARTÍCULOS	Unidad.	Precio de la unidad.— Pesetas.	HOSPITAL DE AGUDOS		HOSPITAL DE CRÓNICOS		CASA SÓCORRO HOSPICIO		CASA CENTRAL DE EXPÓSITOS	
			Suma de especies.	Importe.— Pesetas.	Suma de especies.	Importe.— Pesetas.	Suma de especies.	Importe.— Pesetas.	Suma de especies.	Importe.— Pesetas.
Pan corriente de harina de trigo del país.....	Kilo.....	0 40	30000	12.000	10000	4.000	40000	16.000	9000	3.600
Sémola de trigo.....	Idem....	1 00	»	»	10	10	»	»	10	10
Harina de trigo.....	Idem....	0 75	»	»	»	»	»	»	40	30
Afrecho.....	Hectolitro	15 00	»	»	»	»	»	»	30	450

Córdoba 8 de Noviembre de 1910.—El Vicepresidente, Mateo Navajas.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Negociado:

Contribución industrial y de comercio

Núm. 3.668

Anuncio

Llegada la oportunidad en que deben constituirse los gremios, esta Administración cita por este medio á los señores industriales comprendidos en los epígrafes que se expresan á continuación, para que se sirvan concurrir al local de estas oficinas, situadas en la plaza de la Trinidad, número 1, en los días y horas que se señalan, á fin de que, constituidos en junta general, procedan al nombramiento de Síndicos y clasificadores para 1911:

Día 15 de Noviembre

Tarifa 1.ª, clase 4.ª bis, epígrafe 1.º—Vendedores de tejidos al por menor, á las diez de la mañana.

Tarifa 1.ª, clase 8.ª, epígrafe 10.—Vendedores de géneros de ultramarinos, á las once de la mañana.

Tarifa 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 2.º—Vendedores de calzado hecho y á la medida, á las doce de la mañana.

Día 16 de Noviembre

Tarifa 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 15.—Vendedores de comestibles al por menor, á las diez de la mañana.

Tarifa 1.ª, clase 9.ª, epígrafe 16.—Café en que el precio de la taza no exceda de 20 céntimos, á las doce de la mañana.

Día 17 de Noviembre

Tarifa 1.ª, clase 9.ª bis, epígrafe 1.º—Vendedores de vinos y aguardientes al por menor, á las once de la mañana.

Día 18 de Noviembre

Tarifa 1.ª, clase 11.ª, epígrafe 6.º—Tiendas de abacería, á las diez de la mañana.

Tarifa 1.ª, clase 12.ª, epígrafe 2.º—Café económico de á 10 céntimos taza, á las once de la mañana.

Tarifa 1.ª, clase 12.ª, epígrafe 5.º—Expedidores de carnes frescas ó tableros, á las doce de la mañana.

Día 19 de Noviembre

Tarifa 1.ª, clase 12.ª, epígrafe 9.º—Tiendas de aceite y vinagre menores de 6 litros, á las diez de la mañana.

Tarifa 2.ª, epígrafe 42.—Corredores de comercio, á las once de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase O E, epígrafe 7.º—Farmacéuticos, á las doce de la mañana.

Día 21 de Noviembre

Tarifa 4.ª, clase O J, epígrafe 1.º—Abogados, á las diez de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase O J, epígrafe 6.º—Procuradores, á las doce de la mañana.

Día 22 de Noviembre

Tarifa 4.ª, clase 3.ª, epígrafe 6.º—Confiteros, á las diez de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase 6.ª, epígrafe 43.—Plateros compositores, á las once de la mañana.

Día 23 de Noviembre

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 47.—Barberos en portal, á las once de la mañana.

Día 24 de Noviembre

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 56.—Constructores de carros, á las diez de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 80.—Herrereros y cerrajeros, á las once de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, epígrafe 96.—Sastres sin géneros, á las doce de la mañana.

Como dispone el artículo 86 del Reglamento vigente de Industrial, no podrán concurrir al acto ningún individuo que no esté matriculado en el gremio y no haya pagado la contribución correspondiente al último trimestre recaudado, lo cual se justificará con el oportuno recibo, exhibiendo además la cédula personal corriente. Si en el día y hora señaladas para la reunión de los gremios no concurrieran individuo alguno de los mismos, ó si reunidos se negaran á deliberar ó votar, se entenderá que el gremio renuncia á su derecho de nombrar síndicos y clasificadores, en cuyo caso la Administración los nombrará de oficio.

Los industriales que ejerciendo una misma industria de las agremiadas y cuyo número no pase de diez, pueden también constituirse en gremio cualquiera que sea, cuando todos ó la mayor parte de ellos lo soliciten por escrito á la Administración de Hacienda, antes del 30 del corriente, según dispone el artículo 74 del referido Reglamento.

Córdoba 8 de Noviembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herreras.

Administración principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 3.683

Por el presente se convoca á los propietarios de fincas urbanas de Palma del Río que quieran ceder en arrendamiento una casa para la instalación de las oficina de Correos de la citada población, con vivienda adecuada para el Jefe de las mismas, por término de un año y cantidad máxima de 400 pesetas.

Las proposiciones deben ser presentadas en la oficina de Palma del Río, durante las horas ordinarias de despacho de los treinta días siguientes á la publicación

de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, excepto el último que se admitirán hasta la cinco de la tarde.

Dichas proposiciones habrán de ir extendidas en el papel de la clase 11.ª, acompañadas de plano acotado á la finca, haciéndose constar en ellas el precio anual del arriendo, así como que el cedente se compromete á que se efectúen por su cuenta en la casa ofrecida, con la antelación debida á la fecha que en su día se señale para que dé principio el contrato de arriendo, todas las obras que á juicio del Administrador de Palma del Río se consideren necesarias para el perfecto establecimiento de las oficinas y viviendas del Jefe, incluso las de instalación del alumbrado por gas ó por la electricidad, con sus correspondientes aparatos, si en la localidad existe alguno de dichos elementos, y por último, á sufragar los gastos que se originen por traslado de la oficina al nuevo local, inserción de este anuncio, celebración del contrato provisional, formalización de éste en documento privado y expedición de cinco copias del mismo.

Córdoba 11 de Noviembre de 1910.—El Administrador principal, Pelayo Correa.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 3.670

Año de 1910.—Mes de Noviembre

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.485'07 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, 822'18 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.783'28 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 279'16

Capítulo 5.º—Beneficencia, 1.707'85 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, 859'16 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 527'39.

Capítulo 9.º—Cargas, 12.880 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción 2.654'29 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 250 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 1.163'35 pesetas.

Total 25.411'73 pesetas.
En Montilla á primero de Noviembre

de mil novecientos diez.—El Contador, Francisco Ceferino Varo.

Sesión del día 5 de Noviembre 1910.—Vista la precedente distribución de fondos el Excmo. Ayuntamiento acordó aprobarla y que se remita para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y demás disposiciones legales vigentes.—El Alcalde, Miguel Márquez del Real.—El Secretario, José García Moyano.

RUTE

Núm. 3.673

Don Telesforo Gutiérrez Mena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la 1.ª subasta para el arriendo en venta libre de todas las especies de consumo de este término, comprendida la sal y el alcohol, aguardientes y licores, para el año de 1911, se celebrará en estas Casas Consistoriales el día décimo hábil contado desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y horas de diez á once del mismo.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables y recargos autorizados, es el de pesetas 100.28'17.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el artículo 277 del Reglamento vigente.

Que las proposiciones podrán hacerse por un año, siendo empero inadmisibles las que no cubran la totalidad del tipo mínimo referido.

Y finalmente que el remate se adjudicará á favor del que resulte hacer la proposición más ventajosa.

Rute 10 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Telesforo Gutiérrez.—El Secretario, Torres.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.678

Don Mariano Medina Jiménez, Alcalde accidental presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el venidero año de 1911, se halla expuesto

al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Palma del Río 10 de Noviembre de 1910.—Mariano Medina.

CABRA
Núm. 3.672
Don José de Silva Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminada la matrícula industrial y de comercio de esta población, respectiva al año de 1911, se halla de manifiesto por término de ocho días,

en esta Secretaría municipal, á fin de que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Cabra 10 de Noviembre de 1910.— José de Silva.—Por mandado de su señoría, El Secretario accidental, Antonio Paris Garrido.

manifiesto las liquidaciones de presupuestos de los años 1902 al 1909 inclusivos, que estaban sin hacer y por unanimidad fueron aprobadas, así como las relaciones de deudores y acreedores respectivos á citados años.

Sesión ordinaria del día 22
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se dió conocimiento por el propio señor Presidente de haberse formado el proyecto de presupuesto daicional y refundido al ordinario del presente año. La Corporación una vez examinado lo encontró ajustado á las disposiciones vigentes, y por unanimidad le prestó su aprobación.

Sesión ordinaria del día 29
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó por unanimidad no admitir para la temporada próxima parada provisional de caballos sementales del Estado.

También se acordó nombrar comisionado á don Carlos Pérez Guerrero para que personándose en el Ayuntamiento de Posadas pueda discutir y autorizar el presupuesto carcelario que ha de regir en el año de 1911.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pedir al señor Administrador de Hacienda la autorización para el arriendo á venta exclusiva de las carnes de cerdo en el próximo año de 1911, por medio de subasta.

Sesión del día 17

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió lectura al proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1911, y por unanimidad fué aprobado en todas sus partes.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó, una vez leída, el acta de la sesión anterior.

Por orden del señor Presidente se dió lectura al presupuesto adicional de este Municipio para el año actual, con la liquidación del año 1909, y los señores de la Junta, una vez inspeccionado minuciosamente, le prestaron por unanimidad su aprobación.

PÓSITO

Sesión del día 18

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se dió conocimiento de las existencias que en arcas tiene el Pósito, y los señores Concejales, para dar cumplimiento á las vigentes disposiciones, acordaron su distribución entre los labradores que lo solicitasen, ordenando se hiciera saber al vecindario y se diera cuenta de este acuerdo al señor Jefe de la Sección provincial.

Guadalcazar 3 de Noviembre de 1910.—Luis Marín.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1910.—MES DE OCTUBRE

Núm. 3.671

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	35.087 31	18.040 08	>	17.047 23
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	11.088 11	10.092 54	>	995 57
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	3.119 02	>	>	3.119 02
7 Exratoritarios.....	206.500	3.825 67	>	202.674 33
8 Resultas.....	319.985 71	253.586 60	>	66.399 11
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	207.792 48	143.807 89	>	63.984 59
10 Reintegros.....	>	>	>	>
TOTALES DE INGRESOS.....	783.572 63	429.352 78	>	354.219 85
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	58.426 25	41.147 43	>	17.251 82
2 Policía de seguridad.....	12.454 04	10.535 02	>	1.919 02
3 Policía urbana y rural.....	36.958 75	14.331 79	>	22.626 96
4 Instrucción pública.....	6.683 07	5.114 09	>	1.568 98
5 Beneficencia.....	5.500	2.782 86	>	2.717 14
6 Obras públicas.....	45.490	37.817 39	>	7.672 61
7 Corrección pública.....	10.562 50	3.787 80	>	6.774 70
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	181.497 82	155.275 89	>	26.221 93
10 Obras de nueva construcción.....	120.000	58.492 53	>	61.506 47
11 Imprevistos.....	6.370 49	3.419 23	>	2.951 26
12 Resultas.....	60.228 94	29.136 46	>	31.092 48
13 Devoluciones.....	>	>	>	>
TOTALES DE PAGOS.....	544.171 86	361.867 49	>	182.304 37
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	67.485 29	>	>
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.....	>	429.352 78	>	>

Montoro 31 de Octubre de 1910.—El Contador, R. Vivas.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1910

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del ilustrísimo Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Núm. 3.623

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	>	5500
2.º	Policía de seguridad	600	1900	>	2500
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	>	3000
4.º	Instrucción pública	2000	>	>	2000
5.º	Beneficencia	>	500	>	500
6.º	Obras públicas	1000	20000	>	21000
7.º	Corrección pública	600	>	>	600
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas	20000	>	>	20000
10.º	Obras de nueva construcción	>	25000	600	25000
11.º	Imprevistos	>	>	500	500
12.º	Resultas	>	>	>	>
TOTALES.....		28000	52100	1100	81200

Montoro 1.º de Noviembre de 1910.—R. Vivas.

El presente estado fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer. Montoro 8 de Noviembre de 1910.—El Secretario, Sebastián Romero.

GUADALCAZAR

Núm. 3.632

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último, que forma el Secretario del mismo en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó:

Aprobar el estado de los acuerdos en el mes de Septiembre anterior, y la distribución de fondos para el mes actual.

Sesión ordinaria del día 8

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron igualmente los *Boletines oficiales* de la semana, y comunicaciones recibidas ordenando se diera cumplimiento á lo inserto.

Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se aprobó y firmó una vez leída el acta de la sesión anterior.

Por el señor Presidente se pusieron de

El anterior extracto ha sido aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 5 del presente mes. Guadalcázar 7 de Noviembre de 1910. —Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde, E. Cadenas.

VISO
Núm. 3.114

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal y Real orden de 15 de Noviembre de 1909.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y el pronto despacho de la correspondencia recibida.

Sesión del día 11

En este día no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se acordó aprobar el acta de la sesión anterior y el despacho de la correspondencia.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Manuel Lucio Ruiz López.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y el despacho de la correspondencia recibida.

Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Que se proceda á realizar los cobros y pagos del presente mes por los encargados.

Que pase á la capital el Secretario del Ayuntamiento don Antonio Ruiz León á llevar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, y gestione otros asuntos que tiene pendientes este Ayuntamiento en aquellos centros.

Aprobar la cuenta que ha presentado el Depositario de este Ayuntamiento de los gastos hechos durante los días de feria, importantes 50 pesetas, y que se da te con cargo al capítulo de imprevistos.

Conceder á doña María Ramírez Gómez, abra un albañar en el patio y corral de su casa que desagüe á la vía pública ó sea al callejón de la calle Real de donde radica su casa y abra las ventanas para luces que estime convenientes y una puerta falsa que dé salida á la vía pública.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal administrativa del día 18 de Septiembre.

Presidencia del señor Alcalde don Ramón Ruiz Sánchez.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, quedando fijados los ingresos en pesetas 47.849'09 y los gastos en 47.849'09.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día dos del corriente en la que se acordó la remisión al señor Gobernador de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Viso á 5 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

JUZGADOS

CÓRDOBA
Núm. 3.681

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: que en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Antonio Torrellas Naval, que se sigue en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del que refrenda, he acordado, á petición de los señores Síndicos se saquen por segunda vez á la venta en pública subasta, que deberá tener lugar en este mismo Juzgado, establecido en la calle Góngora, sin número, el día seis de Diciembre próximo, á las catorce, las fincas que, con la cantidad en que han sido apreciadas por el perito don Rafael Jurado González, á continuación se expresan:

1.ª Una casa marcada con el número siete moderno en la calle de Miraflores, Trascastillo, de esta capital, que linda por su derecha saliendo con la número cinco de don José Serrano, por su izquierda con la número nueve de don Antonio García y por el fondo con huerto número tres de la calle Arca del Agua. El perímetro sobre que está construida es de doscientos treinta y tres metros con treinta y siete decímetros cuadrados, y ha sido apreciada por el citado perito, teniendo en cuenta el estado de vida en que se encuentra y los materiales de que se compone, en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas. 5.500

2.ª Otra casa enclavada en la calle Cementerio de San Lorenzo, hoy Ruano Girón, de esta misma ciudad, marcada con el número quince, que linda por su derecha saliendo con la número diez y siete de la misma calle, por su izquierda con el número trece y por el fondo con casa de la calle del Cristo; estando construida sobre un perímetro que arroja una superficie de ciento noventa y cuatro metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, y ha sido apreciada por el mismo perito señor Jurado en la cantidad de tres mil seiscientas pesetas. 3.600

La subasta de las dos deslindadas fincas se llevará á efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Podrán admitirse posturas para cada una de las fincas reseñadas con separación de la otra.

2.ª No se admitirán dichas posturas si no cubren las dos terceras partes de la cantidad en que dichas fincas han sido apreciadas, con rebaja del veinte y cinco por ciento de sus respectivos precios.

3.ª También podrán aceptarse las proposiciones á calidad de ser cedido el remate á un tercero.

4.ª Para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad en que ha sido apreciada la finca á que haya de hacer las proposiciones, con la indicada rebaja del veinte y cinco por ciento.

5.ª Los títulos de propiedad de las respectivas fincas se encuentran de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que intenten interesarse en la subasta, durante las horas de despacho de todos los días hábiles, sin que los rematantes

puedan exigir otros ni hacer después del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Dado en Córdoba á diez de Noviembre de mil novecientos diez.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.679

HERNÁNDEZ Antonio, sin que conste su segundo apellido, se ignoran el punto de su naturaleza y circunstancias personales, así como su último domicilio; procesado por falsedad y estafa; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Córdoba, en término de diez días, para prestar declaraciones y ser reducido á prisión.

Núm. 3.680

TAPIA CANELA Antonio, ignorándose de donde es natural, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Josefa, ignorándose el nombre del padre, siendo de estatura regular, moreno, pelo negro, bigote y barba afeitados, con una una nube en el ojo derecho y marcada en una mano cerca de la muñeca un ancla; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto de dinero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las diez de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Carbón mineral.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo á arbitrio los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 8 de Noviembre de 1910.—El Administrador, Juan Montañane.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Santiago P. del Villar.

Advertencia

Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio en este periódico oficial, que sea á instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6,